

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3057
CASTRO, 24 MAR. 2022

REF: Autoriza compra de calcio más vitamina D comprimido y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Res. N°6, N°7 y N°8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Exenta N° RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Artículo 10 bis. ID 1514-1088-AG22.

CONSIDERANDO: Que, se requiere comprar calcio más vitamina D comprimido, para el normal funcionamiento de la farmacia del Hospital de Castro.

Que, para dar continuidad de los requerimientos en el tiempo se procede a realizar Compra Ágil.

Que, se adjunta cotización de proveedor, la que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que, el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose cuatro oferentes.

Que, el proveedor **LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT 76.237.266-5**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2004. Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición 58000 comprimidos calcio más vitamina D y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

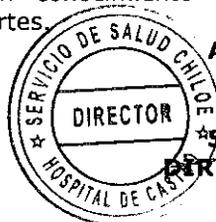
NOMBRE ó RAZON SOCIAL : **LABORATORIOS ANDROMACO S.A.**
R.U.T. : **76.237.266-5**
VALOR TOTAL : **\$ 1.587.460.-**

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 1.587.460** (Un millón quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 1680 FECHA: 23 MAR. 2022
IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.004.001.02
ITEM VALOR \$ 1.587.460 SALDO: \$ 0

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Lores Mora Pérez
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO

LMP/001/ANB/001/jev
Res. Int. 30_22-03-2022